



REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ECUADOR

ACUERDO N°- 0514

MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONSIDERANDO

- QUE:** En la provincia del Guayas se asentó la cultura prehispánica denominada la Chorrera la misma que es considerada como la base de la nacionalidad ecuatoriana, por ser ella la que demuestra una agricultura intensiva, logrando técnicas avanzadas.
- QUE:** En la época española, Guayaquil tuvo astilleros de tal condición que eran "Superiormente ventajosos a todos los demás de ambas Américas y a las más célebres de la Europa" "Dionisio de Alcedo y Herrera".
- QUE:** La provincia de Guayas en la época Colonial fue el primer centro comercial activo, en el cual se concentraba la riqueza de la comarca.
- QUE:** La capital de la provincia del Guayas ha sido escenario de hechos notables:
- Resistencia a las invasiones ultramarinas de los filibusteros Clerk, David, Dampierre en la época colonial.
 - Revolución del 9 de octubre de 1820.
 - Entrevista de Bolívar y San Martín en 1822, de la que salió fortalecida la nacionalidad.
 - El tratado de Guayaquil después de la victoria de Tarqui en 1829.
- QUE:** Es deber del estado preservar y proteger el Patrimonio Cultural edificado del Ecuador, como base de nuestra nacionalidad e identidad cultural.
- QUE:** La provincia del Guayas conserva edificaciones que expresan diferentes etapas del desarrollo histórico de la arquitectura, las mismas que deben ser preservadas, conservadas y restauradas para ponerlas en función social y cultural.
- QUE:** El Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural con oficio N°-602-DNPC-98 de fecha agosto 17 de 1998, solicitó la emisión del Acuerdo Ministerial de Declaratoria como bienes pertenecientes al Patrimonio



0514

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ECUADOR

Cultural de la Nación, de quince edificaciones de la provincia del Guayas, para lo cual se anexa el expediente técnico correspondiente.

En uso de la atribución que le confiere el **ARTICULO NOVENO** del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural,

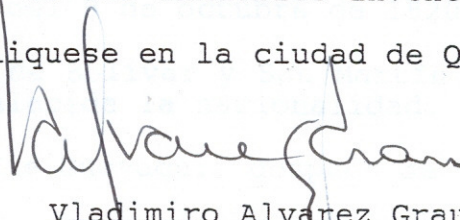
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR COMO BIENES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION a las **QUINCE** edificaciones, localizadas en: Balzar 1; El Progreso 1; El Morro 1; Yaguachi 1; Tenguel 4; Santa Elena 1; Salinas 3; edificaciones inventariadas por el Departamento Nacional de Inventario BB.CC del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; (ver listado anexo 1 F.U.).

ARTICULO SEGUNDO.- CONSIDERAR como documento habilitante la presente Declaratoria el Inventario elaborado y presentado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR a los Consejos Municipales de la provincia del Guayas la custodia y protección de los inmuebles inventariados.

Comuníquese y publíquese en la ciudad de Quito, **10 SEP 1998**


Vladimiro Alvarez Grau
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA



Las...**2**...páginas de este Documento están todas rubricadas por el Ministro de Educación y Cultura

INVENTARIO BIENES INMUEBLES

PROVINCIA DEL GUAYAS

Nº SITIOS	CIUDAD Y/O SITIO	Nº REGISTRO	INMUEBLE Y/O DIRECCION
1	BALZAR	1	26 de septiembre 305
2	COLIMES	2	Honorio Santisteban 0001
3	SANTA LUCIA	3	Antonio Núñez s/n y San Xavier
4	SAMBORONDON	4	Calixto Romero 111
5	PROGRESO	5	Iglesia del Progreso
6	EL MORRO	6	Iglesia del Morro
7	YAGUACHI	7	Iglesia de Yaguachi
8	TENGUEL	8	Novena S/N (Biblioteca)
		9	Novena S/N (Iglesia de Tenguel)
		10	Novena S/N Taller
		11	10 de Agosto
9	SANTA ELENA	12	Iglesia Santa Elena
10	SALINAS	13	Iglesia del Colegio Rubira
		14	Iglesia Nuestra Señora de La Merced
		15	Eloy Alfaro S/N (antigua Biblioteca)